

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL. Puerto Quetzal, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL CÁLCULO MONETARIO PARA EL COBRO DE EXCESOS A LOS USUARIOS DE LAS CASAS Y APARTAMENTOS DE LA COLONIA HABITACIONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL.

**RESOLUCION NUMERO 215-PQ-SG-463-2022**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL.**

**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2012 a la fecha, la Autoridad Administrativa Superior de la Empresa Portuaria Quetzal ha autorizado por recomendación de la Gerencia de Mantenimiento el procedimiento para realizar el cálculo monetario del consumo de energía eléctrica de los contadores instalados en las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, para el efecto ha emitido las siguientes disposiciones: a) Resolución número 215-PQ-SUBINTERV-SGAB-020-2012 de fecha 12 de abril del año 2012, mediante la cual se autorizó dicho procedimiento de cálculo, utilizando para el efecto la tarifa mensual reportada por la Comercializadora de Electricidad Centroamericana, Sociedad Anónima -CECSA-; b) Resolución número 215-PQ-SG-033-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, mediante la cual se autorizó dicho procedimiento de calculo utilizando para el efecto la tarifa mensual reportada por GENOSA, prestador del servicio en ese momento, recargándole únicamente a dicha tarifa el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; Y, c) Resolución número 215-PQ-SG-251-2021 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual se aprobó el procedimiento para realizar mensualmente el cálculo monetario del consumo de energía eléctrica, de los contadores de los apartamentos y casas de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal; estableciendo que el Departamento Electromecánico de la Gerencia de Mantenimiento, debe enviar mensualmente para efecto de cobro de los excesos respectivos, al Departamento de Otros Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, un informe de los consumos de las lecturas de los contadores de las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, indicando que el precio del kilovatio hora-mes (Kwh/mes) es de Q0.73 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), fue suscrito el Contrato Administrativo número A guión ciento sesenta y seis guión dos mil veintidós (A-166-2022), entre la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL y la entidad COMERCIALIZADORA ORAZUL ENERGY DE CENTRO AMERICA, LIMITADA, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA".

**CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el oficio número OF-GM-DE-ATA-EPQ-126-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por Raúl Vicente Constanza Morales, de Asistencia Técnica Administrativa del Departamento Electromecánico, en el cual se indica que derivado de que actualmente el prestador del Servicios de Suministro de Energía Eléctrica y Potencia es la entidad Comercializadora Orazul Energy de Centro América, Limitada, es necesario emitir una nueva resolución para aprobar el precio a cobrar a los habitantes de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, sugiriéndose mantener el precio de Q.0.73 por Kw; asimismo, se tiene a la vista el oficio número OF.600-PQ-956-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el Ingeniero Willmer Enrique Quirán Alfaro, Gerente de Mantenimiento, en el cual se indica que se sugiere mantener la tarifa de Q.0.73 POR kwh, en el servicio de energía eléctrica que se brinda a los habitantes de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal y solicita dejar sin efecto la resolución número 215-PQ-SG-251-2021 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno y emitir una nueva resolución como respaldo de aprobación de la tarifa sugerida bajo las mismas condiciones de la resolución anterior.

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal (Decreto Ley No.100-85); Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número dos (2) de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022); y Acta de Toma de Posesión número 001-2022 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) contenida en el folio 0117 del Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**RESUELVE:** I. **AUTORIZAR** el procedimiento para realizar mensualmente el cálculo monetario del consumo de energía eléctrica, de los contadores de los apartamentos y casas de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, el cual debe realizarse de la siguiente manera: a) La Gerencia de Mantenimiento a través del Departamento Electromecánico deberá efectuar las lecturas mensuales en los contadores de las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal generando un informe que indique la cantidad de Kilovatios Hora Mes (Kwh/mes) consumidos por cada



*[Handwritten signature]*



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**  
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL  
PBX:(502) 7828-3500  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
PBX:(502) 2312-5000  
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

uno de éstos; y, b) El Departamento Electromecánico de la Gerencia de Mantenimiento, deberá enviar mensualmente para efecto de cobro de los excesos respectivos, al Departamento de Otros Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, un informe de los consumos de las lecturas de los contadores de las casas y apartamentos de la Colonia Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, indicando que el precio del kilovatio hora-mes (Kwh/mes) es de Q0.73 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II. Se instruye a la Gerencia de Mantenimiento para que en caso de ser necesario modificar el procedimiento indicado en el numeral romano I anterior; dicho extremo se haga saber a esta Gerencia General, emitiendo para efecto las recomendaciones que se estimen pertinentes de forma escrita; III. Trasladar el presente expediente a la Gerencia de Mantenimiento y al Departamento de Otros Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, para los efectos correspondientes; V. Se deja sin efecto las resoluciones números 215-PQ-SUBINTERV-SGAB-020-2012 de fecha 12 de abril del año 2012; 215-PQ-SG-033-2019 de fecha 26 de febrero de 2019 y 215-PQ-SG-251-2021 de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno; VI. Notifíquese. -----

Lic. Francisco Antonio Anleu Quijada  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal



Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva  
Secretario General



C.c: Secretaria General

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**RECEBIDO**  
03 NOV 2022  
Hora: 15:00 Firma:



## EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL  
PBX:(502) 7828-3500  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
PBX:(502) 2312-5000  
PAGINA WEB: [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) - GUATEMALA, C.A.